



por el autedicho Sr. D. Blas Henarejos su fecha sobre que no se entreguen cantidades algunas procedentes de Contribuciones ó de otros ramos de la Real Hacienda, sin q. preceda orden terminante de la Intendencia, y demas q. expresa, y acordaron su observancia, y que se acuse el acuse.

Del mismo modo se instruyeron del Decreto de la Regencia del Reyro comunicado por Sr. Henarejos su fecha en Murcia a cinco del q. Nige, sobre el Ramo de Contribuciones, y demas que contiene; y acordaron se les haga saber a los q. comparecieron los Ayuntamientos de los tres años ultimos del tiempo de la resolucion, para q. tenga puntual cumplimiento.

Con lo q. se conbueyo este acuerdo que firman los q. saben, de q. certifico =

Juan Lopez de Yecora

Francisco Ferrer

Rog. de Bejar Alonso Marsilla

Antonio Balera fernandez

Lopelaxaño Lopez

Jui Puente

Niquel Stez y Gonzalez

Notif. In Oublar y en veinte y uno de dho. mes, y año, yo el Jiel de Juchos hincada, al am. de anterior, en la parte q. les toca, e inteli. gencia de la circular de cinco del car. te puesta al pie del Decreto de nueve de Junio del

